

En quantos. Esta carta vieren, como
 yo a lo de. reciente en esta Provincia
 de Salta a coposco que es de por cum y por
 como se requiere de derecho y mas puede y debe
 Bales al canónico fran. segun de la cattedal
 del arcobis. de Mexico, e amartin lo des
 mer cada ex, e a qualquier sellos y nro ludum. gene
 ral mente para. en todos mis pleitos e causas
 civiles y criminales movidos e por mover que
 yo o yo tengo etubiere en esta nueva es para
 in si si eno nro como actor y enellos equal
 quier sellos saber quales quier de mandas de
 si mientos requirimientos esecuciones de senio
 nes edtos autos Sas fatanto que ten con clus
 para prueba e presentar testigos e probar
 cas es crituras edtos generos de prueba e pedir
 e o r sentencias consentir e apelar e su dlicar
 cellas e saber todos los otros e de mas autos ediligen
 cias judiciales y es tra judiciales que con vengian
 Sas fatanto que realmente es tense recibidos
 los pleitos en todos grados e y ns tancias esado
 exequuto rias sellos y es las llevada por la e
 debida ex eucion con efecto que para todo ello
 elo alio anexo les oy e se de con facult
 tad de jurar esos hituz e con sus y nciencias,
 e de y nciencias con libre e general admi nys

mis tracion y elzo o foz ante que yo el scribano conosco
lo fize mo. fize en el thaxize de nra senora de los r.
medios terminos de xalazca. diez y seis dias de mes
de febrero de mil y quinientos y noventa y siete
años (fe) figos. fu. y fte. fte. fte. y diego de ordun
lo zanou Enmanuel Rodriguez
als de ill nuna a &

an dem
Escar don
lo mdo fte. m.
2